

Proyecto: 232600

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")	
Identificación	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).	
	Nº de expediente	SPD-2024-006	
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Working Package II, C2 – DG Home (ISF)	
Gestión interna	Departamento proponente	Seguridad, Paz y Desarrollo	
	Responsable del contrato Idelki Familia		

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyen asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de licencia de acuerdo con lo establecido en el PPT.	
Código CPV	48000000-Paquetes de software y sistemas de información. 72200000-Servicios de programación de «software» y de consultoría.	•
District for an inter-	Sí	
División en lotes	No	\boxtimes
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendicen el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo des el punto de vista técnico. En concreto, en el marco del proyecto GDIN, precisa la compra de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebo incluyendo asistencia técnica a distancia y formación sobre la utilizacion de la licencia a los fines de facilitar el análisis de información policial.	sde , se ook,



Proyecto: 232600

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Conjuntamente con Guardia Civil se ha determinado la necesidad de la compra de 8 licencias Analyst's Notebook para facilitar el análisis de inteligencia entre diversos países, incluyendo España, Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Portugal, República Dominicana y Panamá en el marco de ejecución del proyecto "Global Drug Intelligence Network" (GDIN). Las licencias serán instaladas en 8 ordenadores en Madrid que luego serán utilizados por el cuerpo de fuerzas de seguridad en los países mencionados precedentemente. Tomando en cuenta que los ordenadores con las licencias serán utilizados en el extranjero, es necesario incluir asistencia técnica a distancia y una formación sobre la utilización de dicha herramienta.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por el análisis de los resultados o beneficios esperados. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". A mayor abundamiento, al resultado al que pretende contribuir es de facilitar el intercambio de información policial entre los siguientes países: España, Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Portugal, República Dominicana y Panamá en materia de lucha contra el tráfico de drogas. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos
medios	complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del
	presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

	Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad	
Duración inicial	Número de	12 meses	
	meses	12 1116363	
	Previsión de	No se prevé la prórroga del contrato.	
Prórrogas	prórrogas	No se preve la prorroga del contrato.	
	Nº de	0.	
	prórrogas		
	Duración de	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.	
	cada prórroga		
	Justificación	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el	
	de la	inicialmente previsto.	



Proyecto: 232600

	previsión de prórrogas		
Duración total	12 meses		
Plazos	Sí: Los siguient	es:	
parciales	No		\boxtimes
Justificación	éste y por su c	ial del contrato viene motivada por la propia naturaleza bjeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de nte el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesida	e la

6. PRESUPUESTO

6. PRESUPUE	:510	
PBL (sin IVA)	108,300,00 €	
PBL (con IVA)	131,043,00 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por pre unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entie incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirecto el beneficio industrial.	nde los
Precios	Sí:	
parciales	No	\boxtimes
Revisión de	Sí, conforme al art. 103 LCSP	
precios	No	\boxtimes
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	\boxtimes
	No	
Justificación	Según precios de mercado.	

Los precios unitarios estimados han sido los siguientes:

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Licencias (software) i2 Analyst's Notebook	8	13,037.5€	104,300.00 €	21,903,00 €	126,203,00 €
Formación	16h	250	4,000,00 €	840,00 €	4,840,00 €
	TOTAL		108.300,00 €	22.743,00 €	131.043,00 €



Expediente: SPD-2024-006

Objeto: Suministro de 8 licencias (software) i2 Analyst's Notebook, incluyendo asistencia técnica a distancia y la formación sobre la utilización de la licencia.

Proyecto: 232600

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	
	No	\boxtimes

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.				
Componentes	Coincide con el PBL.				
Presupuesto de	Sin IVA	No aplica			
la prórroga	Con IVA No aplica				
Modificaciones	Sin IVA No aplica				
contractuales	Con IVA No aplica				
Valor estimado	Sin IVA	108,300,00 €			
valui estilliadu	Con IVA	131,043,00 €			

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

¹ Solvencia por medios externos:



Proyecto: 232600

		<u>r</u>			
	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios de licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del contrato (108.300,00 €)			
		Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.		
Solvencia	Forma de acreditación	Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.		
económica y financiera: Volumen anual de negocios		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica		
	Justificación	estructura, er capital social/ considera u presumir una del adjudica obligaciones	inanciera y el grado de fortaleza en la la magnitud y en la composición del cifra de negocios de los licitadores se n motivo indicativo que permite suficiencia razonable en la capacidad tario para hacer frente a las económicas y financieras que a adjudicación del presente contrato.		
	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato (108.300,00 €)			
Solvencia técnica o profesional:	Forma de	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido		
Contratos de similar naturaleza	acreditación	Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios		
naturaleza	Justificación	con experienci por tales el	contar con una persona física o jurídica a en contratos similares, entendiéndose haber participado en procesos de cimiento de políticas públicas con		
			icas.		
	Generalmente,		le las solvencias solo se exige al licitador		
Momento de acreditación	propuesto adjud requerir la acr procedimiento ² .	la acreditación c dicatario. No ob editación con a Se admitirá mo			
	propuesto adjud requerir la acr procedimiento ² . prueba de su ec	la acreditación d dicatario. No ob editación con a Se admitirá mo quivalente, cuya	le las solvencias solo se exige al licitador stante, el órgano de contratación podrá anterioridad en cualquier momento del tivadamente métodos alternativos previa		

concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP,

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



Proyecto: 232600

en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre,	
de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	

Habilitación	Sí. La siguiente:	
profesional	No	\boxtimes

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

No aplica.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

MEDIANTETONMOLAG			
		Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.	
	Descripción	El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.	
CO1:		Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Fórmula	Clasificación = P · A / B Donde: P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar	
	Documentación a aportar	Anexo II CCP	
	Puntuación máxima	60 puntos	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	

	Descripción	Se dará mayor puntuación a la ofe establezca un menor plazo de entrega establecido en el PPT (10 días).		
		Oferta	Puntos	
	Fórmula	Entre 7 a 9 días naturales 10 Entre 3 a 6 días naturales 11		
CO2: Reducción del	Formula	Entre 3 a 6 días naturales	15	
plazo de entrega de		Menos de 3 días naturales	20	
las licencias	Documentación a aportar	Anexo II CCP.		
	Puntuación máxima	20 puntos		
	Justificación	Este criterio de valoración es útil para ga una entrega dentro de un plazo propiciando que la instalación de las	mínimo,	



Proyecto: 232600

antes de la distribución de los ordenadores a	ores a los
países de destino.	

	Descripción	Se dará mayor puntuación a la ofe proponga mayor cantidad en horas formación por encima de las 16 hs reque el PPT.	de la
		Oferta	Puntos
		8 horas de formación adicional, para un total de 24 hs.	10
CO3: Aumento de las horas de formación	Fórmula	16 horas de formación adicional, para un total de 32 hs.	15
		24 horas de formación adicional, para un total de 40 hs.	20
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	20 puntos	
	Justificación Necesidad de contemplar la opción de la adicionales de formación para garantizar correcta y proactiva utilización de las licenci		izar una

12. GARANTÍAS

	Importe	No aplica
	Plazo	No aplica
		Es potestativo en caso de PANAP
Económica	Justificación no petición garantía económica ³	Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
Técnica	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan
Wiedioailibieillai	verse afectados por la ejecución del contrato

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).



Proyecto: 232600

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	los hitos de pago siguientes: 1) Pago de las licencias, luego de la instalación que será ejecutada dentro del primer mes de ejecución. 2) Pago de la formación tras la realización de dicho servicio, entre el primer y el segundo mes de ejecución.
--------------------	--

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Las establecidas en el Pliego Modelo
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el Pliego Modelo

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	
personal	No	\boxtimes
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	
	No	\boxtimes

17. EJECUCIÓN

Lugar da	La entrega de las licencias se hará de forma Telemática y la formación
Lugar de ejecución	de forma presencial en la calle Príncipe de Vergara 246, CP 28016 Madrid.
•	i Mauriu.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

107 111201712 0077771	
Vocales	

Madrid,

Idelki Familia Técnica de Proyectos